



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "C" 88678	1/12/2020
------------------------	-----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: **Suspensión de Operaciones de Cambio. Expediente EX-2020-000189023-GDEBCRA-GSG#BCRA.**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en el marco del Decreto N° 609/19 modificado parcialmente por el Decreto 91/19, y de la Ley 19.359 (t.o. 1995) y de la Comunicación "A" 6770 y "A" 6844 y complementarias, mediante Resolución N° 28/20 de la Gerencia Principal de Control, se ha dispuesto que, sin la previa autorización de este Banco, no deberán dar curso a operaciones de cambio correspondientes a EGRESOS por el mercado de cambios, en su caso, a su anulación, a nombre o por cuenta de:

- Díaz & Forti S.A. C.U.I.T. N° 30-71479294-2.

Asimismo, deberán abstenerse de transmitir al exterior las operaciones que se hubieren formalizado y que a la fecha se encuentren pendientes de aviso a los corresponsales.

Estas medidas precautorias son aplicadas de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 19359 de Régimen Penal Cambiario (T.O.1995).

En atención a la suspensión adoptada las ENTIDADES FINANCIERAS cuentan con una AUTORIZACION ESPECIAL para realizar operaciones de compras de moneda extranjera o INGRESOS al mercado de cambios, que permitan al exportador efectuar ingresos de divisas al mercado de cambios.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

José Luis Dubini
Gerente Principal
de Control

Néstor D. Robledo
Subgerente General de
Cumplimiento y Control